



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01458713-NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN VOSCOBOINIK NADIA -
RESIDENTE ESP.EPIDEMIOLOGÍA-

VISTO:

El EX-2021-01458713-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se designe a la profesional ingresante a primer año de las Residencias Profesionales en la Subsecretaría de Salud;

Que este proceso de formación permite a su egreso, disponer de recurso humano formado con excelente calidad, para ser incorporados en los hospitales dependientes del Sistema Público Provincial de Salud, según las necesidades de cada lugar;

Que la profesional NADIA VOSCOBOINIK (CUIL N° 27-36777877-1 - Clase 1992) resultó ganadora de la Selección de postulantes según llamado realizado por DI-2021-1343-E-NEU-SSLD#MS, aprobando términos y condiciones mediante IF-2021-00778502-NEU-DESP#MS y cupos ofrecidos en IF-2021-00777934-NEU-DESP#MS;

Que la misma se rectificó mediante DI-2021-1874-E-NEU-SSLD#MS, ampliando cupos según IF-2021-01113964-NEU-DESP#MS;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** el ingreso al 1º año de la Residencia en la Especialidad de Epidemiología, en la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo, para la profesional **NADIA VOSCOBOINIK** (CUIL N° 27-36777877-1 - Clase 1992) correspondiendo asignarle el Puesto “Médico Residente (M11), secuencia a confirmar”, en Categoría PF1, con más lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo a: PRG.039 - SUB.001 - “RESIDENCIAS MEDICAS” - JUR.10 - SA.L – URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 - ppar.00 - Spar.026 - Subp.001 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 3º: Notifíquese a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.